



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20165923155

\*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia\*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 004- 2021/MDMCH

Miguel Checa, 15 de enero de 2021.

VISTO, en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 15 de Enero de 2021, el Oficio N°097-2020/MCPJ presentado por el Sr. Javier Chero Yamunaqué, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Jibito, recepcionado con Registro N° 2460 de fecha 12-11-2020, en el cual solicita asignación de dieta para Alcalde Delegado, referencia a la Ley N°30937, el Informe N°015-2021-OPyP presentado por el Bach. Cesar Augusto Chorres Guerra, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, aprobación de transferencias a la Municipalidad de Centro Poblado de Jibito, teniendo como referencia la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2021, con respecto a las transferencias que realiza la municipalidad Distrital de Miguel Checa a la municipalidad del Centro Poblado de Jibito, el proveído N°038-2021/MDMCH-GM, la Gerente Municipal solicita opinión legal al Jefe de Asesoría Jurídica, con Informe N°002-2021-MDMCH-OAL/OAPB del Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, Jefe de Asesoría Legal, en el cual alcanza su opinión legal, luego con Dictamen N°002-2021-MDMCH-CALISDC de fecha de la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo ciento noventa y cuatro (194°) de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía Económica Política y Administrativa en los asuntos de su competencia pudiendo ejercer actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, con Informe N°015-2021-MDMCH-OPyP, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, asunto: aprobación de transferencias a la Municipalidad de Centro Poblado de Jibito, y la consulta a Asesoría Legal con respecto a la Ley N°31079 que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, publicada en el diario oficial el peruano el día 28 de noviembre del 2020 en su artículo 131° Dietas, las Municipalidades provinciales o Distritales, según corresponda asignan una dieta ascendente a la fijada para los regidores distritales, por lo que solicita la opinión legal del caso.

Que, con proveído N°00095-2020/MDMCH-GM en la cual la Gerente Municipal solicita al Jefe de Asesoría Legal, emita opinión legal respecto a lo solicitado por el Sr. Javier Chero Yamunaqué, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Jibito.

Que, con Informe N°002-2021-MDMCH-OAL/OAPB del Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, Jefe de Asesoría Legal, en el cual alcanza su opinión legal, manifestando que con Oficio N°097-2020/MCPJ presentado por el Sr. Javier Chero Yamunaqué, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Jibito, solicita asignación de dieta de conformidad a lo establecido en el artículo 131° de la Ley N°30937, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe lo siguiente:

....////



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11516 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20165923155

...//// Viene de folio 1 del Acuerdo de Concejo N°004-2021-MDMCH

Art. 131° "La Municipalidad Provincial o Distrital, según corresponda, puede acordar la asignación de una dieta al Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado, cuyo monto es fijado teniendo como referencia la dieta que perciben los regidores".

Que, mediante Informe N°015-2021-OPyP presentado por el Bach. Cesar Augusto Chorres Guerra, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, el responsable de dicha Jefatura informa que mediante Resolución de Alcaldía N°246-2020-MDMCH/A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2021.

Así mismo el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que el Jefe de Planeamiento y Presupuesto hace la consulta, respecto a la procedencia de la dieta equivalente a la de los regidores distritales, al alcalde de Centro Poblado de Jibito, de conformidad a lo establecido en el artículo 131° de la Ley N°31079, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificada por Ley N°30937.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Leyes de reforma Constitucional, establece que las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, efectivamente, mediante Ley N°31079, publicada el 28/11/2020, en el diario oficial "El Peruano", se modificó la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°30937, la misma que en su artículo 131° prescribe lo siguiente:

Artículo 131° "La Municipalidad Provincial o Distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales".

Al respecto es de precisar, que teniendo en cuenta el ámbito geográfico, la Municipalidad de Centro Poblado de Jibito, se encuentra ubicada en el Distrito Miguel Checa, por lo que resulta factible lo solicitado por el Alcalde de Centro Poblado de Jibito, Sr. Javier Chero Yamunaqué.

Así mismo el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y de conformidad a lo prescrito en el Artículo 131° Ley N°31079, que modificó la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°30937, se debata y de ser el caso se apruebe una dieta equivalente a la de un regidor Distrital de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, al Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Jibito y que se debe derivar a la comisión de regidores pertinente para la elaboración del dictamen y su posterior aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a los dispositivos legales antes citados, y teniendo en cuenta que el monto a transferir se mantiene acorde al del año 2020, este despacho es de la opinión: corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar el monto de transferencia establecido para el año fiscal 2021, ello de conformidad a lo prescrito en el artículo 131° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo dictamen de la Comisión respectiva.

Que, el Sr. Alcalde propone al Pleno del Concejo el Dictamen N°002-2021-CEPPDELCTP de la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, en cuanto a la dieta solicitada por el Sr. Javier Chero Yamunaqué, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Jibito.

...////





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11516 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20166923155

...//// Viene de folio 2 del Acuerdo de Concejo N°004-2021-MDMCH

Que, la actual gestión siempre para atender estos documentos relacionados a petitorios se basa en las consultas efectuadas al Jefe de Administración y Jefe de Planeamiento y Presupuesto, áreas que son las que manifiestan la cobertura presupuestal para proceder a dar trámite a estos documentos. Que, así mismo los integrantes del Pleno emiten sus opiniones y pedidos

Basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en las opiniones de los funcionarios manifestando que este documento se relaciona con el aspecto económico de la Municipalidad.

De conformidad con los considerandos expuestos, a la Sesión Ordinaria de Concejo del día antes precitado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 131° de la Ley N°31079-Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificada por la Ley N°30937.el Concejo Municipal por Unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una dieta mensual al Sr. Javier Chero Yamunaqué, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito, para el año fiscal 2021, por el monto de S/.702.00 (Setecientos dos con 00/100 Soles) mensual, siendo el mismo monto que perciben los regidores Distritales en forma mensual de acuerdo a la normatividad vigente, – Enero a diciembre 2021 siendo un monto anual por S/.8,424.00 que se le debe asignar mediante el Rubro DE FONCOMUN.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, Jefe de Administración, Planeamiento Presupuesto y parte interesada la presente disposición para su conocimiento y cumplimiento. Regístrese, Comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ  
ALCALDE